

Persona Consejera de la CONBIOÉTICA en materia de Hostigamiento Sexual (HS) y Acoso Sexual (AS)

El **PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual** señala que la Persona consejera:

- Es el primer contacto para atender, orientar y acompañar a la presunta víctima de HS, además será quien oriente ante las instancias para denunciar las conductas de HS y AS.
- Auxiliará a la presunta víctima, en la elaboración de la denuncia escrita de los hechos, misma que presentará al Comité de Ética o ante el área de quejas del Área de Especialidad en quejas, denuncias e investigaciones en el Ramo de Salud, antes OIC.
- Garantizará a la presunta víctima la confidencialidad.
- No tiene atribuciones jurisdiccionales, por lo que no tiene injerencia en la resolución del caso.
- No tiene competencias de fungir como una representación legal.

IMPORTANTE. Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, el CE deberá emitir las medidas de protección correspondientes de manera inmediata previo aviso a la presunta víctima, estas serán vigentes a partir del momento de la presentación de la denuncia.

Persona Asesora de la CONBIOÉTICA en materia de Discriminación

El **PROTOCOLO de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación** señala que la Persona Asesora en materia de Discriminación:

- Orientará, asesorará y acompañará a la presunta víctima por los actos discriminatorios en el trámite de su denuncia que se realizará por escrito.
- Orientará sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos y hacer efectivo su derecho a la no discriminación.
- Procurará la seguridad y privacidad de la presunta víctima al momento de realizar la entrevista inicial, en el llenado del formato de denuncia y en su presentación ante el Comité de Ética, y solicitará se adopten las medidas preventivas que se estimen necesarias para la protección e integridad de la presunta víctima.

Directorio del comité de ética de la CONBIOÉTICA

PRESIDENTE

Dr. Patricio Javier Santillán Doherty
patricio.santillan@salud.gob.mx
CISCO 59412

SECRETARIA EJECUTIVA

C.P Cinthia Valdés Echeverría
cinthia.valdes@salud.gob.mx
CISCO 59555

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Santa Esmeralda Estrada Galicia
santa.estrada@salud.gob.mx
CISCO 59558

Conoce a todos los integrantes del **COMITÉ DE ÉTICA DE LA CONBIOÉTICA**



PERSONA ASESORA EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN DE LA CONBIOÉTICA

Lic. Victoria Barradas Ramírez
Soporte Administrativo
victoria.barradas@salud.gob.mx
CISCO 59559

PERSONA CONSEJERA EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA CONBIOÉTICA

Lic. Rebeca Rivero Riqué
Soporte Administrativo
rebeca.rivero@salud.gob.mx
CISCO 59468



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Integridad Científica

Introducción

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, establece acciones puntuales a efecto de identificar y mitigar, desde una perspectiva de la Nueva Ética Pública, los Conflictos de Intereses, y promover la sanción administrativa ante las instancias correspondientes de aquellas personas servidoras públicas que actúen en este supuesto; a fin de prevenir la omisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por lo anterior se crean los Comités de Ética (CE), como agentes preventivos de actos de corrupción, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta Institucional.

Código de Ética de la Administración Pública Federal (APF)



Para contribuir en el logro de este objetivo, el 8 de febrero de 2022, la Secretaría de la Función Pública emitió el nuevo Código de Ética de la APF, instrumento cuyo objetivo es orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas

por medio de principios, valores, reglas de integridad y compromisos idóneos para que toda labor se realice por y en beneficio de la sociedad, con miras a la excelencia. De este documento destaca su enfoque en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de las conductas que laceran la dignidad de las personas, como el hostigamiento y acoso sexuales, el acoso laboral y la discriminación.

Conoce la versión completa del Código de Ética de la APF



Código de Conducta de la CONBIOÉTICA

El Código de Conducta tiene como objetivo fomentar la igualdad, la transparencia, la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, buscando combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales para administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el actuar de las personas servidoras públicas y de toda persona que labore o preste sus servicios, incluido las y los estudiantes que prestan Servicio Social y/o Becarios, en la CONBIOETICA.

Con el propósito de promover el conocimiento y aplicación de la Bioética en el ámbito científico, de la tecnología y la salud con una perspectiva social y global, estableciendo pautas de comportamiento en las personas servidoras públicas de la CONBIOETICA, basadas en principios y valores éticos, así como en reglas de integridad que se deben observar tanto en el ejercicio de sus funciones como en su actuar cotidiano, para propiciar un ambiente laboral positivo y de respeto, enfocado en la protección y promoción de la salud.



Consulta la versión completa del Código de Conducta en la página de la CONBIETICA

Denuncia en los Comités de Ética

Consulta el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética



Los Comités de Ética tienen la facultad de conocer denuncias por la presunta vulneración del Código de Ética de la APF y el Código de Conducta de este Órgano Desconcentrado, y recomendar en consecuencia, acciones de capacitación, sensibilización y difusión de los principios, valores y reglas de integridad tendientes a la mejora del clima organizacional y, con ello, del servicio público; incluso, en el supuesto de advertir hechos que pudieran constituir faltas administrativas, están facultados para dar vista al Área de Especialidad en quejas, denuncias e investigaciones en el Ramo de Salud, antes OIC.

Por ello, te exhortamos a que si has presenciado o sabes de alguna conducta que incumpla con lo establecido en los Códigos en comento, no dudes en presentar tu denuncia ante las instancias siguientes:

- **Comité de Ética de la CONBIOÉTICA**
- **Área de Especialidad en quejas, denuncias e investigaciones en el Ramo de Salud, antes OIC.**
- **Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA)**
- **Persona Consejera en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en la CONBIOÉTICA**
- **Persona Asesora en materia de Discriminación, en la CONBIOÉTICA**

¡Plasma tu compromiso del Código de Conducta firmando la Carta Compromiso!

